

Orden 4536/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación del proyecto de Orden, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se desarrolla el Decreto 94/2024, de 2 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento para la acreditación de la competencia digital docente en la Comunidad de Madrid.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha previsto en su articulado, diferentes disposiciones normativas en materia de digitalización. En primer lugar, el artículo 2.1.f), relativo a los fines del sistema educativo español, indica que éste se orientará hacia la capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital, el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.

Asimismo, el artículo 111 bis de este texto legal, relativo a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, ha realizado notables previsiones en materia de digitalización docente. Entre ellas, prevé establecer los estándares que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas de información utilizados en el Sistema Educativo Español. Para ello, prevé crear los entornos virtuales de aprendizaje en los centros docentes sostenidos con fondos públicos para facilitar la aplicación de planes educativos específicos diseñados por los docentes para la consecución de objetivos concretos del currículo, promoviendo los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas. Igualmente, dispone expresamente la reelaboración y revisión previa consulta a las comunidades autónomas, de los marcos de referencia de la competencia digital que orienten la formación inicial y permanente del profesorado y faciliten el desarrollo de una cultura digital en los centros y en las aulas.

En concordancia con ello, se dictaron la Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, y posteriormente, la Resolución de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente.

Recientemente se ha publicado el Decreto 94/2024, de 2 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento para la acreditación de la competencia digital docente en la Comunidad de Madrid. Se trata de una norma que tiene por objeto establecer los principios y características esenciales a los que se ha de ajustar el procedimiento de acreditación de la competencia digital docente del personal de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la región, así como su validez y eficacia. Sin embargo, es necesaria una orden de desarrollo de dicho Decreto que regule el procedimiento específico para la acreditación de los diferentes niveles de competencia digital docente.

El Real Decreto 677/2024, de 16 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, ha dispuesto en su Anexo I, dentro de las

especificaciones a las que deben ajustarse los baremos de prioridades en la adjudicación de destinos, la valoración de la obtención de los certificados de acreditación de la competencia digital que sean emitidos por las distintas Administraciones educativas.

Asimismo, el punto 5 del Anexo III de la Orden EFD/1056/2024, de 1 de octubre, por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2024/2025, para personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, valora entre 0,5 y 3,0 puntos el estar en posesión de algún nivel de competencia digital de cara a dicho concurso de traslados nacional.

Por ello, resulta urgente elaborar una norma que desarrolle el Decreto 94/2024, de 2 de octubre, y permita acreditar la competencia digital de los docentes de la Comunidad de Madrid, evitando una posible situación de desigualdad entre docentes de distintas comunidades autónomas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 11.1.a) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Declarar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación del proyecto de orden, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se desarrolla el Decreto 94/2024, de 2 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento para la acreditación de la competencia digital docente en la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES**

Emilio Viciano Duro